



Lanús, 11 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.299.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58; la Ordenanza General N° 267/80; el Expediente N° 932.086-B-2019, HCE-000311-2018; y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, en el Capítulo IV, artículo 107°, establece que: "La administración general y la ejecución de las Ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo."; asimismo el artículo 108°, establece las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, en su inciso 17 (incorporado por Ley 14.180), al prescribir que debe " ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las Leyes de la Provincia.";

Que, del Expediente N° 932.086-B-2019 surge que se ha presentado el Sr. BECHARA ARCURI, Eduardo, D.N.I. N° 11.167.606, solicitando la HABILITACIÓN de un comercio de VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, sito en la calle Av. Pres. Raúl Alfonsín N° 1202, de este Partido de Lanús;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Concédase el permiso solicitado para la HABILITACIÓN peticionada por medio del expediente N° 932.086-B-2019, por el Sr. BECHARA ARCURI, Eduardo, para instalar un comercio de **VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS**, sito en la calle Av. Pres. Raúl Alfonsín N° 1202, de este Partido de Lanús, con sujeción a las prescripciones determinadas en las normas legales vigentes, para cada rubro en particular.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los Departamentos de Tributos Comerciales y de Tributos sobre Bienes. Cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por